

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1617-2022

Con fecha 29-05-2022 11:00:59 hrs, el titular Rubén Calcumil ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: ALMACÉN AMASANDERÍA VILLARRICA
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-014-2022
Resolución aprueba PdC: 3 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 10-03-2022
Fecha generación PdC electrónico: 29-03-2022
Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único
Plazo Reporte: 30-05-2022
Fiscal instructor: MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1617-2022
Fecha de envío reporte: 29-05-2022 11:00:20
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	27-05-2022	Reportada	
	Acción 2	27-05-2022	Reportada	
	Acción 3	27-05-2022	Reportada	
	Acción 4	27-05-2022	Reportada	
	Acción 5	27-05-2022	Reportada	
	Acción 6	27-05-2022	Reportada	
	Acción 7	27-05-2022	Reportada	
	Acción 8	27-05-2022	Reportada	
	Acción 9	27-05-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 25 de enero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 48 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
-------------------	---



Acción:	<p>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. Se modificó Muro perimetral Amasandería y techumbre, colindante a receptor sensible. La modificación consistió en habilitar y aumentar espesor de muro perimetral a 500 mm. mejorando de esta forma la aislación acústica para formar una estructura:</p> <p>Espesores Muro Sección Amasandería Colindante Receptor, área= 5,29 m²</p> <p>Doble plancha Fibrocemento (ambos lados) y tabique intermedio de</p> <p>Lana mineral: 310 mm</p> <p>Muro de Ladrillo Fiscal: 140 mm</p> <p>Estuco: 30 mm</p> <p>Revestimiento Porcelanato: 20 mm</p> <p>Espesores Techumbre Sección Amasandería (de zona interna a externa), área= 17,71 m²:</p> <p>Doble Plancha Fibrocemento: 40 mm</p> <p>Lana Mineral Compactada: 100 mm</p> <p>Plancha OSB: 15 mm</p> <p>Plancha de Zinc acanalado</p> <p>Estructura Techumbre Madera y Zinc acanalado tipo Cercha.</p>
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	<p>Los medios de verificación de la presente acción, están constituidos por:</p> <p>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio);</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>



5.1.1.1. Conclusiones Finales

La medida implementada de mejoramiento estructural de muro y techumbre de la sección Amasandería permitió contener las emisiones de ruidos generadas por el Titular y contribuyo con el cumplimiento esperado para la norma de emisión.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se modificó Muro perimetral Amasandería y techumbre, colindante a receptor sensible. La modificación consistió en habilitar y aumentar espesor de muro perimetral a 500 mm. mejorando de esta forma la aislación acústica para formar una estructura: Espesores Muro Sección Amasandería Colindante Receptor, área= 5,29 m ² ; Doble plancha Fibrocemento (ambos lados) y tabique intermedio de Lana mineral: 310 mm Muro de Ladrillo Fiscal: 140 mm ; Estuco: 30 mm Revestimiento Porcelanato: 20 mm ; Espesores Techumbre Sección Amasandería (de zona interna a externa), área= 17,71 m ² : Doble Plancha Fibrocemento: 40 mm ;Lana Mineral Compactada: 100 mm; Plancha OSB: 15 mm; Plancha de Zinc acanalado; Estructura Techumbre Madera y Zinc acanalado tipo Cercha.
Fecha Inicio Efectivo:	01-02-2019
Fecha Término Efectivo:	30-04-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informar los resultados de la implementación de Acción N°1 de PDC propuesto a la SMA como medida de mitigación de control de las emisiones sonoras de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras de los materiales utilizados.
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 1 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	<p>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p>Se modificó Muro perimetral Almacén, colindante a receptor sensible.</p> <p>La modificación consistió en habilitar y aumentar espesor de muro perimetral a 265 mm. mejorando de esta forma la aislación acústica para formar una estructura:</p> <p>Espesores Muro Sección Almacén Colindante Receptor, área= 15,87 m2:</p> <p>Recubrimiento Muro con Aislapol Alta Densidad: 250 mm Tablero Yeso Cartón : 15 mm</p> <p>Espesores Techumbre Sección Almacén (de zona interna a externa), área= 33,88 m2:</p> <p>Doble Plancha Fibrocemento: 40 mm Lana Mineral Compactada: 100 mm Plancha OSB: 15 mm Plancha de Zinc acanalado Estructura Techumbre Madera y Zinc acanalado tipo Sercha.</p>
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022



Comentarios:	Los medios de verificación de la presente acción, están constituidos por: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La medida implementada de mejoramiento estructural de muro y techumbre de la sección Almacén, permitió contener las emisiones de ruidos generadas por el Titular y contribuyo con el cumplimiento esperado para la norma de emisión.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se modificó Muro perimetral Almacén, colindante a receptor sensible. La modificación consistió en habilitar y aumentar espesor de muro perimetral a 265 mm. mejorando de esta forma la aislación acústica para formar una estructura: Espesores Muro Sección Almacén Colindante Receptor, área= 15,87 m2: Recubrimiento Muro con Aislapol Alta Densidad: 250 mm; Tablero Yeso Cartón : 15 mm Espesores Techumbre Sección Almacén (de zona interna a externa), área= 33,88 m2: Doble Plancha Fibrocemento: 40 mm; Lana Mineral Compactada: 100 mm; Plancha OSB: 15 mm; Plancha de Zinc acanalado; Estructura Techumbre Madera y Zinc acanalado tipo Sercha.
Fecha Inicio Efectivo:	01-02-2019
Fecha Término Efectivo:	30-04-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Informar los resultados de la implementación de Acción N°2 de PDC propuesto a la SMA como medida de mitigación de control de las emisiones sonoras de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras de los materiales utilizados.
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 2 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. Se efectuó el recambio y relocalización de equipo amasadora y sobadora de masas por equipo de menor emisión acústica y mejores características técnicas.
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Los medios de verificación de la presente acción, están constituidos por: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

5.1.3.1. Conclusiones Finales



La medida implementada respecto del cambio y reubicación de los equipos que generaban una mayor incidencia de ruidos de la fuente, permitió con ello disminuir los niveles de emisión de ruidos; respecto de la medición inicial que da origen a la formulación de cargos.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se efectuó el recambio y relocalización de equipo amasadora y sobadora de masas por equipo de menor emisión acústica y mejores características técnicas.
Fecha Inicio Efectivo:	11-10-2019
Fecha Término Efectivo:	18-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informar los resultados de la implementación de Acción N°3 de PDC propuesto a la SMA como medida de mitigación de control de las emisiones sonoras de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras de los equipos utilizados.
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 3 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Otras medidas: Se efectuó el cambio de los sistemas extractores de aire de la amasandería y se elevaron los ductos de extracción; esto considera campanas de extracción, ductos y motores.</p> <p>Se efectuó el cambio de sistema de extracción de aire caliente de zona de Horno y en área central de amasandería. Junto con ello se elevó la distancia del ducto de extracción a fin de evitar el efecto de la emisión de sonido durante funcionamiento.</p> <p>Las características de la presente modificación incluyen: Área Campana Horno de Cocción: 2,1 x 1,5 (m2) ; con Diámetro de ducto de 250 mm Área Campana Zona central Amasandería: 1 x 1 (m2) ; con Diámetro de ducto de 250 mm Elevación Ducto Campana Horno: 4 m Elevación Ducto Campana Central: 4 m</p>
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	<p>Los medios de verificación de la presente acción, corresponden a :</p> <p>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio);</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio);</p> <p>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La implementación de la presente acción, permitió mejorar las condiciones de operación dentro del establecimiento y considero el cambio de campanas y sistemas de extracción de aire, elevando además los ductos de extracción y con ello favoreciendo la mitigación sonora en el entorno.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se efectuó el cambio de sistema de extracción de aire caliente de zona de Horno y en área central de amasandería. Junto con ello se elevó la distancia del ducto de extracción a fin de evitar el efecto de la emisión de sonido durante funcionamiento. Las características de la presente modificación incluyen: Área Campana Horno de Cocción: 2,1 x 1,5 (m2) ; con Diámetro de ducto de 250 mm; Área Campana Zona central Amasandería: 1 x 1 (m2) ; con Diámetro de ducto de 250 mm; Elevación Ducto Campana Horno: 4 m ; Elevación Ducto Campana Central: 4 m
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2019
Fecha Término Efectivo:	18-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informar los resultados de la implementación de Acción N°4 de PDC propuesto a la SMA como medida de mitigación de control de las emisiones sonoras de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras de los equipos utilizados y sus datos técnicos
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 4 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Otras medidas: Se implementara el reemplazo de mesón de corte y molde de masas, de acero inoxidable por un revestimiento de cubierta de hueso. El reemplazo de la cubierta superior del mesón de corte de masas, de acero inoxidable por una cubierta de hueso, la cual disminuye el efecto sonoro del golpe de la sección al generar el corte y molde de la masa. Las dimensiones de la cubierta del mesón de corte son: 2200 mm x 700 mm x 15 mm. Esta acción será efectuada durante la implementación del Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Los medios de verificación de la presente acción, corresponden a: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio); Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

5.1.5.1. Conclusiones Finales

La implementación de la acción N° 5 , permitió el cambio de la cubierta del mesón de corte de masas, contribuyendo con ello a disminuir el impacto sonoro que la acción de corte de masas y moldes generaba en la producción de productos de panificación.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	El reemplazo de la cubierta superior del mesón de corte de masas, de acero inoxidable por una cubierta de hueso (PE-HMW), la cual disminuye el efecto sonoro del golpe de la sección al generar el corte y molde de la masa. Del mismo modo se evaluara modificar la acción de corte evitando el golpe de las superficies: Cubierta mesón, masa, molde. Las dimensiones de la cubierta del mesón de corte son: 2200 mm x 700 mm x 15 mm. Esta acción será efectuada durante la implementación del Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-04-2022
Fecha Término Efectivo:	16-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informar los resultados de la implementación de Acción N°5 de PDC propuesto a la SMA como medida de mitigación de control de las emisiones sonoras de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras de los equipos utilizados y sus datos técnicos.
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 5 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
-------------------	---



Acción:	Otras medidas: Se procederá a la instalación de reloj Control de Asistencia de Trabajador, como medida verificadora de zona horaria de funcionamiento de la instalación productiva. Esta medida está orientada a verificar y confirmar los horarios de funcionamiento de la sección de amasandería, considerando horarios, de acuerdo a DS N° 38/ 2011 como diurnos o nocturnos según el registro efectuado; así como el horario de funcionamiento comercial del establecimiento en la semana y fines de semana.
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022
Comentarios:	Los medios de verificación de la presente acción, corresponderán a: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio); Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio); Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

5.1.6.1. Conclusiones Finales

Esta acción, una de las últimas del programa en ser implementadas; permitió contar con el registro horario real de funcionamiento de la unidad fiscalizada y con ello; verificar y definir los rangos autorizados de emisión de ruidos, según el horario o jornada laboral de la actividad productiva

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta medida está orientada a verificar y confirmar los horarios de funcionamiento de la sección de amasandería, considerando horarios, de acuerdo a DS N° 38/ 2011 como diurnos o nocturnos según el registro efectuado; así como el horario de funcionamiento comercial del establecimiento en la semana y fines de semana.
Fecha Inicio Efectivo:	16-03-2022
Fecha Término Efectivo:	16-05-2022



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Informar los resultados de la implementación de Acción N°6 de PDC propuesto por la SMA como medida de verificación de los horarios de funcionamiento del establecimiento emisor.</p> <p>Presentar como medios de verificación de la implementación de la acción los registros fotográficos de la implementación de la presente acción; así como las facturas de compras del equipo utilizado y sus especificaciones.</p>
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 6 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	16-05-2022



Comentarios:

Como medio de verificación de la acción, se contempla en el reporte final, el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

5.1.7.1. Conclusiones Finales

La implementación de la acción de medición de ruidos con una ETFA, medida que es obligatoria dentro de plan de cumplimiento, ha permitido confirmar que las medidas y acciones propuestas son eficaces y logran dar cumplimiento con los niveles de ruido según la norma de emisión para el horario asignado de medición.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	10-05-2022
Fecha Término Efectivo:	16-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Informar los resultados de la medición de ruidos propuestos en la Acción N°7 de PDC como medida de verificación de las acciones de mitigación para el control de las emisiones ruidos de la instalación productiva. Presentar como medios de verificación el Informe de Medición de Ruidos efectuados por la ETFA ; así como la factura de contratación del servicio.</p>
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 7 y Anexos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:



- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. En plazo de ejecución de la acción, deberá eliminar lo señalado por lo siguiente: "10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento"
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	30-03-2022



Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.8.1. Conclusiones Finales

La implementación de la presente acción, relativa a incorporar los antecedentes del Plan de Cumplimiento a través de la plataforma de la SMA definida como SPDC, permite hacer un uso eficaz de las herramientas de acceso y los canales de comunicación del Programa propuesto, lo cual lo hace mas accesible para revisión y análisis por parte de la SMA.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	16-03-2022
Fecha Término Efectivo:	24-03-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Print de pantalla de ingreso al SPDC de Programa de Cumplimiento según ROL D-14-2022.
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 8.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	16-03-2022
Fecha Término:	30-05-2022
Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



5.1.9.1. Conclusiones Finales

La implementación de la presente acción, asociada a la entrega de los reportes y medios de verificación de cada acción del PDC propuestas a través del SPDC, permite de acuerdo a los plazos autorizados con anterioridad, informar todas las acciones implementadas, sus comprobantes de acción, la existencia o no de algún impedimento y ser en definitiva una herramienta muy útil y accesible para la comprobación de las acciones propuestas e implementadas del PDC

5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1613-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	16-05-2022
Fecha Término Efectivo:	28-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Print de pantalla de ingreso al SPDC de Reporte Final según ROL D-014-2022
Medios de Verificación:	- Reporte Acc 9.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 29-05-2022 11:00

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

